

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 30/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Expediente nº. 30/2025/SESJGL:**

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

**2. Expediente nº. 135/2024/TE:**

Aprobación de la certificación n.º 16, correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Certificación n.º 16 correspondiente correspondiente a la “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS”, adjudicado a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 776.637,56 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

**Segundo** - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 16 en el importe de 7.843,41 euros, Iva excluido, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección de Obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

**3. Expediente nº. 4548/2025/TE:**

Aprobación de la Certificación 1 relativa a la Factura n.º PU 25091, en concepto de: “OBRAS DE EMERGENCIA TRAVESÍA BARRIO DEL CARMEN”, emitida por la empresa SOLUTIOMA, SL.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**“Primero.** Aprobar la Certificación 1 relativa a la Factura n.º PU 25091, en concepto de: “OBRAS DE EMERGENCIA TRAVESÍA BARRIO DEL CARMEN”, emitida por la empresa SOLUTIOMA, S.L., por importe de 40.041,80 euros, iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

**Segundo.** Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

#### 4. Expediente nº. 2852/2024/TE:

Aprobación provisional de la concesión de subvención en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al programa 1 de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "La Parra. Fase I", para el edificio sito en calle San Esteban, nº1 de Teruel.

#### Parte dispositiva del acuerdo adoptado

**Primero.** Aprobar provisionalmente, la concesión de la siguiente subvención:

| EXPEDIENTE   | INTERESADO               | NIF/CIF   | Cuantía total subvención (D) | Ayuda base (financiada con fondos europeos) | Ayuda adicional del Ayto. de Teruel (financiada con fondos propios) |
|--------------|--------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 2852/2024/TE | Promociones Teruel, S.L. | B72823008 | 117.700 €                    | 107.000 €                                   | 10.700 €                                                            |

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, para que emita el informe que corresponda, que tendrá carácter vinculante.

La Junta de Gobierno Local, previo informe de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, será el competente para aprobar la resolución definitiva.

Los beneficiarios de las actuaciones objeto de ayuda deberán presentar antes de 1 de junio de 2026, la Certificación final de todas las obras y el Certificado de eficiencia energética de todos los edificios rehabilitados, firmados por el técnico competente y certificado de la consecución de un consumo de energía primaria no renovable y demanda inferior a los valores límite incluidos en los artículos 14 y 15 del RD 853, en función de la zona climática en la que se ubiquen los edificios, ambos emitidos por técnico competente.

La justificación final deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses desde la firma de las actas de recepción de obras, que en ningún caso se podrá prorrogar más allá del 15 de septiembre de 2026.

**Tercero.** Dar traslado del acuerdo adoptado a Intervención Municipal.

#### 5. Expediente nº. 2856/2024/TE:

Aprobación provisional de la concesión de subvención en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al programa 1 de ayudas a las actuaciones de

rehabilitación a nivel de barrio (P1)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “La Parra. Fase I”, para rehabilitación del edificio sito en calle San Andrés, n.º 8 de Teruel

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.** Aprobar provisionalmente, la concesión de la siguiente subvención:

| EXPEDIENTE   | INTERESADO               | NIF/CIF   | Cuantía total subvención (D) | Ayuda base (financiada con fondos europeos) | Ayuda adicional Ayto. Teruel (financiada con fondos propios) |
|--------------|--------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 2856/2024/TE | Promociones Teruel, S.L. | B72823008 | 98.707,14 €                  | 89.733,76 €                                 | 8.973,38 €                                                   |

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, para que emita el informe que corresponda, que tendrá carácter vinculante.

La Junta de Gobierno Local, previo informe de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, será el competente para aprobar la resolución definitiva.

Los beneficiarios de las actuaciones objeto de ayuda deberán presentar antes de 1 de junio de 2026, la Certificación final de todas las obras y el Certificado de eficiencia energética de todos los edificios rehabilitados, firmados por el técnico competente y certificado de la consecución de un consumo de energía primaria no renovable y demanda inferior a los valores límite incluidos en los artículos 14 y 15 del RD 853, en función de la zona climática en la que se ubiquen los edificios, ambos emitidos por técnico competente.

La justificación final deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses desde la firma de las actas de recepción de obras, que en ningún caso se podrá prorrogar más allá del 15 de septiembre de 2026.

**Tercero.** Dar traslado del acuerdo adoptado a Intervención Municipal.

**6. Expediente nº. 4696/2025/TE:**

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, la Institución Ferial Ciudad de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Jamón de Teruel”. Año 2025.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, la Institución Ferial Ciudad de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Jamón de Teruel” para la celebración de la XLI Edición de las Ferias del Jamón de Teruel y Alimentos de Calidad del

año 2025, así como autorizar gasto en importe máximo de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.22699 del vigente presupuesto.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa de Teruel para su firma.

Tercero.- Publicar el presente convenio en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Institución Ferial Ciudad de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Teruel , a los efectos procedentes.

Quinto.- Remitir el expediente a la Unidad de Fiestas, competente en la materia, para continuar con los trámites pertinentes, hasta su conclusión.

#### **7. Expediente nº. 4708/2024/TE:**

Aprobación del expediente de contratación de servicios para que el Ayuntamiento de Teruel desarrolle las funciones públicas de gestión catastral, derivadas del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Catastro, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto plurianual en el importe total de 33.057,93 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 40.000,00 euros, con destino a los servicios de apoyo para el mantenimiento y actualización catastral, todo ello en el ámbito del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto y en régimen ordinario, para los dos años iniciales del contrato.

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el segundo proyecto de pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la segunda memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

**8. Expediente nº. 3050/2025/TE:**

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Colaboradores de las Administraciones Públicas, SLU, para el servicio de socorristas y monitores para las actividades deportivas contempladas en el programa anual del Servicio Municipal de Deportes

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Acordar la prórroga, por 2 años más, del contrato adjudicado a la mercantil mercantil Colaboradores de las Administraciones Públicas, SLU, para el servicio de socorristas y monitores para las actividades deportivas contempladas en el programa anual del Servicio Municipal de Deportes, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de abril de 2028.

De conformidad con la cláusula 2, el precio del contrato para los 2 años de prórroga, será el precio de adjudicación del contrato, esto es 397.258,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA 83.424,26 euros, lo que supone la cuantía total de 480.682,66 euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Técnico de Deportes, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

**9. Expediente nº. 3868/2025/TE:**

Aprobación del expediente de contratación del suministro de ropa laboral para el Servicio Municipal de Parques y Jardines, por lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto plurianual en el importe de 13.509,90 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 16.346,98 euros, con destino al suministro de ropa laboral para el Servicio Municipal de Parques y Jardines, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a los siguientes lotes y anualidades:

- **Lote 1: Vestuario:** 9.274,65 euros, más el 21% de IVA, lo que supone un total de 11.222,33 euros.

□ Anualidad 2025: 4.233,45 euros, más el 21% de IVA, 5.122,47 euros.

□ Anualidad 2026: 5.041,20 euros, más el 21% de IVA, 6.099,86 euros.

□ **Lote 2: Calzado**: 4.235,25 euros, más el 21% de IVA, lo que supone un total de 5.124,65 euros.

□ Anualidad 2025: 2.585,25 euros, más el 21% de IVA 3.128,15 euros.

□ Anualidad 2026: 1.650,00 euros, más el 21% de IVA 1.996,50 euros.

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

#### **10. Expediente nº. 4352/2025/TE:**

Concesión de prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos".

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Acordar la concesión de prórroga del contrato de la obra de "Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos", señalando como día final el día 9 de octubre de 2025, en base a los motivos señalados en el informe técnico emitido.

**Segundo.-** Dar traslado al Departamento Municipal de Infraestructuras y a la Dirección Facultativa de las obras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

**Despacho extraordinario.**

No hubo.

